

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_BNR_104.08

México D.F. a 20 de agosto del 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de 24 de junio de 2008 emitida por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de Nulidad 24651/03-17-09-9/4/05-S1-02-01-QC, promovido por Comercializadora de Frutas Finas Tarahumara, S.A. de C.V., y otras, que da cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal del 16 de mayo de 2008, en el Juicio de Amparo 388/2008 promovido por la Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua, A.C

Sentencia que se cumplimenta:

Por sentencia de 16 de mayo de 2008 dictada en el toca 388/2008, el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió el amparo a UNIFRUT en contra del acto reclamado a la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA consistente en la resolución de 6 de diciembre de 2007, mediante la cual se resuelve el recurso de queja interpuesto, para el efecto de que dejara insubsistente la resolución reclamada y en su lugar emitiera otra con libertad de jurisdicción.

Ejecutoria de fecha 24 de junio de 2008 de la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA emitió sentencia en cumplimiento en cumplimiento a la diversa citada en el punto anterior, en el juicio de nulidad 24651/03-17-09-9/4/05-S1-02-01-QC. En sus puntos resolutive determinó lo siguiente:

I.- Es procedente y parcialmente fundada la queja promovida por UNION AGRICOLA REGIONAL DE FRUTICULTORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. tercero en el juicio, en términos de lo resuelto en el último Considerando de este fallo.

II.- Se deja sin efectos la Aclaración a la resolución de 25 de junio de 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2007, emitida por la Secretaría de Economía en pretendido cumplimiento a la sentencia de 29 de marzo de 2005, dictada por esta Primera Sección de la Sala Superior en el juicio 24651/03-17-09-9/4/05-S1-02-01 y la diversa de 20 de marzo de 2007, recaída a la

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_BNR_104.08

queja promovida por las cuatro empresas actoras en el juicio, en términos de lo consignado en el último Considerando de este fallo.

III.- Se concede a la Secretaría de Economía 20 días para que en debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por esta Primera Sección el 29 de marzo de 2005 y resolución de 20 de marzo de 2007, instruya lo conducente a quien corresponda, para que quede sin efectos la publicación de 21 de agosto de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, respecto a la Aclaración de la resolución de 25 de junio de 2007, en términos de lo precisado en la parte final del último Considerando de este fallo.

IV.- Mediante atento oficio que se gire al Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, remítase copia certificada del presente fallo en cumplimiento de la ejecutoria de 12 de mayo de 2008, dictada en el juicio de Amparo Indirecto 388/2008.

Resolutivos.

1.- Se confirma en todos sus términos el contenido de la Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA del 29 de marzo de 2005 en el juicio de nulidad (comercio exterior) 24651/03-17-09-9/4/05-S1-02-01 promovido por Comercializadora de Frutas Finas Tarahumara, S.A. de C.V. y otras, y a la diversa del 20 de marzo de 2007, en relación con la queja presentada por las mismas empresas, publicada en el DOF el 3 de julio de 2007.

2.- Se deja sin efectos la aclaración a la resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA del 29 de marzo de 2005 en el juicio de nulidad (comercio exterior) 24651/03-17-09-9/4/05-S1-02-01 promovido por Comercializadora de Frutas Finas Tarahumara, S.A. de C.V. y otras, y a la diversa del 20 de marzo de 2007, en relación con la queja presentada por las mismas empresas, publicada en el mismo medio informativo el 21 de agosto de 2007.

Vigencia:

Entrara en vigor el 21 de agosto del 2008

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx